



Huépil, 02 de Marzo del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°866/2016.-

VISTOS

- f) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- g) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) El Decreto Alcaldicio N°845 /2015, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General año 2015".
- i) El Decreto Alcaldicio N°866/2015, que aprueba Contrato por trato directo de servicios profesionales especializados.
- j) El contrato de fecha 02/03/2015 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña **Mirna Andrea Navarrete Campos**.

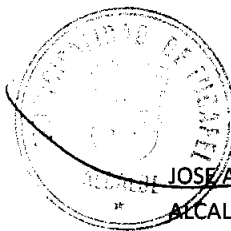
DECRETO

- 2) Apruébese la rectificación de Decreto Alcaldicio N°866 del 31/03/2015 que aprueba contrato por trato directo de servicios profesionales especializado de doña Mirna Navarrete Campos, C. [REDACTED] en lo que se refiere a plazo de prórroga del contrato el cual será hasta el 29 de febrero del 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE MUNICIPALIDAD TUCAPEL

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Depto Adm. Finanzas
 - ❖ Oficina de partes
 - ❖ Archivo Omil
- JAJA/GPL/RCM/mnc.

